



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: JOSÉ FERNELLY CAICEDO
DEMANDADO: BEATRIZ CAMAÑO PÉREZ
RADICACION: 2016-00650

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de junio de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

En audiencia celebrada el día 19 de febrero del 2018 se ordenó oficiar a la Asociación de Trabajadores ARCA y la EPS MEDIMAS, solicitando una información pertinente para el presente proceso, sin que a la fecha se haya dado respuesta alguna a dichas solicitudes; motivo por el cual mediante autos del 6 de abril y 11 de mayo de la presente anualidad, se requirió nuevamente a dichas entidades para que de manera inmediata dieran respuesta a los requerimiento efectuados, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten.

Lo anterior fue comunicado mediante oficios Nos. 377 y 378 del 21 de febrero de 2018, Nos. 755 y 756 del 16 de abril del 2018, y Nos. 1025 y 1026 del 22 de mayo de 2018; los cuales fueron recibidos por las entidades según consta en la certificación de entrega de la empresa de correo 472, que obran en el expediente a folios 68, 71, 75, 76, y 80 respectivamente, sin que a la fecha se tenga respuesta alguna por parte de las empresas Asociación de Trabajadores ARCA y la EPS MEDIMAS.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado inicia Incidente de imposición de multa en contra de los Representantes legales de las entidades Asociación de Trabajadores ARCA y la EPS MEDIMAS. En consecuencia, **CÓRRASE** traslado del mismo, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto, para que manifiesten lo que estimen pertinente, soliciten y presenten las pruebas que quiera hacer valer.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 45 del
20 JUN 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria